

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE N°.: 11001-33-42-046-2018-00252-00
DEMANDANTE: VÍCTOR ELKIN GROSSO TORRES
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que mediante Oficio N°. 2020102000433451: MDN-COGFM-COEJC-COTEF-1.9 de 10 de marzo de 2020 (folio 338 del expediente), el Comando de Transformación Ejército del Futuro dio respuesta al oficio N°. JA46-1041, emanado de la Secretaría de este despacho judicial. En consecuencia, remitió copia del folio de vida del Mayor Víctor Elkin Grosso Torres dentro del lapso evaluable 2016-2017.

Igualmente, se encuentra que el Subdirector de la Escuela Militar de Cadetes, mediante oficio N°. 2020922000244271-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC-1.10 de 12 de febrero de 2020, dio respuesta al oficio N° JA46-1040. En dicha respuesta, certifica el curso al que perteneció el Mayor Víctor Elkin Grosso Torres.

No obstante, se observa que la entidad demandada no ha remitido los resultados de las pruebas 360 grados efectuadas al personal de oficiales de grado Mayor que estaban siendo considerados para llamamiento a curso de estado mayor CEM-2018.

En consecuencia, al no encontrarse allegada toda la prueba documental decretada en la audiencia inicial, se dispone que, por Secretaría, se requiera Dirección de Personal del Ejército, para que remita los resultados de las pruebas 360 grados

efectuadas al personal de oficiales de grado Mayor que estaban siendo considerados para llamamiento a curso de estado mayor CEM-2018.

Para el cumplimiento de lo antes dispuesto, el apoderado de la parte demandante, una vez le sea remitido el oficio por correo electrónico, deberá radicarlo ante la entidad demandada. Se advierte que la entidad demandada cuenta con un término de diez (10) días para allegar los documentos solicitados, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 27 de julio de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No.

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA